



REGLAMENTO ELECCIONES CEE

1-Edad y curso mínimo de postulación a cargos de la directiva:

Desde 8° básico, ejerciendo en enseñanza media.

2-Mínimo de notas: 6,3 promedio del año en el que se está postulando (solo postulantes a la directiva).

-Si no existen listas postulantes el promedio mínimo será de 6.0 (con revisión de dirección).

3-Conducta: No puede existir registro de condicionalidad desde 8°básico a 4°medio. Además, ninguno de los 4 postulantes puede tener protocolos abiertos.

4-Porcentaje mínimo de asistencia: 87% de asistencia en el año de postulación.

5-Propuestas, conductas y acciones no permitidas: Cohecho, propuestas irrealizables, campaña desleal, faltas de respeto, entre otras.

6-Plazos: Es obligación del Centro de Estudiantes promover con un mes de anticipación las postulaciones del Centro de Estudiantes sucesor. Promoviendo de manera transparente y clara los procesos de postulación, plazos y campañas. Comenzando a regir a partir del año 2026.

7-Cargos y habilitación electoral: Al momento de postularse la lista debe tener de forma oficial cuatro integrantes:

Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

8-Vigilancia electoral: El Centro de Estudiantes estará encargado de coordinar las fechas de postulación y el término de estas, de acuerdo a las directrices entregadas por dirección.

La lista que desee postular, para hacer oficial su postulación, deberá entregar un documento con su proyecto dentro del plazo estipulado por el Centro de Estudiantes, este último enviará una copia del proyecto a dirección donde será el colegio quien apruebe o rechace la propuesta.

El término del plazo de postulaciones debe ser una semana antes de la presentación de los proyectos de las listas, a menos que la Dirección del colegio o la Dirección Senior autorice el retraso de esta última.

9- Propaganda: El Centro de Estudiantes vigente será el encargado de coordinar la fecha permitida de la propaganda y de verificar que la propaganda cumpla con las normas de nuestro colegio.

La propaganda de cada una de las listas no podrá por ningún motivo atacar directamente a otras listas o a su proyecto.

En caso de que alguna lista considere que alguna propaganda atenta directamente contra ellos o contra su proyecto, la lista podrá apelar al Centro de Estudiantes en primera instancia, y a la Dirección del colegio como última instancia. Las únicas personas capaces de apelar son los integrantes de la lista aludida.

En caso que en alguna de las tres instancias la apelación sea aprobada, la lista propietaria de la propaganda deberá retirarla. Posterior a esto, el Centro de Estudiantes informará sobre la situación a la comunidad estudiantil.

10- Espacios del Colegio para la propaganda: Los lugares destinados a exponer los afiches y publicidad serán determinados por el Centro de Estudiantes habiendo sido previamente autorizados por Dirección del Colegio y serán comunicados exclusivamente a los integrantes de las listas a postular.

La campaña por redes sociales solamente se realizará a través de los canales oficiales de CEE, quienes tienen la obligación de publicar diariamente la información que cada lista desea compartir con la comunidad educativa. Centro de Estudiantes junto a profesores asesores serán los encargados de autorizar la información que se subirá a redes sociales.

11- Votación: El Centro de Estudiantes será el encargado de coordinar la fecha, los horarios y método de votación, según las condiciones que se estén viviendo, velando siempre por un funcionamiento justo y eficaz.

Votarán estudiantes de 6° básico a 3° medio.

Se considera voto nulo todo aquel que marque más de una intención de voto y/o que contenga algún escrito o dibujo.

Se considera voto en blanco aquel que no marca ninguna opción.

Los votos nulos o blancos no serán considerados dentro del total del resultado.

12- Resultados: Cualquier lista postulante, para ser electa, deberá obtener el 50% más uno de los votos como mínimo. En caso de haber más de dos listas y que en una primera vuelta ninguna obtenga dicha cifra de votos, se deberá realizar una segunda vuelta con las dos primeras mayorías de la anterior.

En caso de haber solo una lista postulante, se realizará un plebiscito en el cual dos opciones serán elegibles: SÍ o NO. En caso de que la única lista postulante no obtenga el 50% más uno de los votos, se efectuará un segundo proceso de votación. La fecha será determinada por el Centro de Estudiantes y la Dirección.

En relación al plebiscito: campaña de la opción NO, mientras esta no sea directamente en contra de la otra lista ni sus integrantes, sino de las propuestas, será válida mientras se mantenga el respeto y la validez de las propuestas de la otra lista. Esta campaña puede comenzar luego de que la lista principal presente todas sus propuestas. La campaña del NO tiene los mismos plazos de campaña mediante todo medio oficial.

Si existiese una campaña del NO de manera oficial debe estar conformada por un equipo de 4 estudiantes quienes serán los encargados de representar esta opción ante el CEE y Dirección.

Si nuevamente se postula una sola lista y esta vuelve a perder la elección, ocurrirá que el colegio se hará cargo del Centro de Estudiantes a menos que el Centro de Estudiantes en ejercicio desee continuar otro período bajo las siguientes condiciones:

-Al menos dos de los cuatro integrantes de la Directiva deberán continuar al mando del Centro de Estudiantes.

-Si únicamente quedan dos alumnos a cargo, estos deberán elegir a dos compañeros más a su elección que cursen enseñanza media.

-Este Centro de Estudiantes tendrá las mismas facultades y responsabilidades que uno electo.

Todo integrante del Centro de Estudiantes vigente, sin importar el cargo que ocupe, que desee postularse nuevamente en el próximo proceso eleccionario, deberá presentar su renuncia formal al cargo actual. Esta renuncia debe ser expresada mediante una carta dirigida a la directiva del Centro de Estudiantes, a los profesores asesores y a la Dirección del establecimiento. Solo una vez presentada dicha renuncia, podrá participar en la nueva convocatoria a elecciones.

Convocatoria de TRICEL para Elecciones del Centro de Estudiantes

Se convocará un Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) de la siguiente manera:

El TRICEL será conformado por 2 estudiantes de la directiva vigente, un hombre y una mujer de cada nivel de 1° medio a 3° medio. Los estudiantes serán elegidos mediante sorteo obteniendo una sola opción por género y nivel.

Para ser parte del sorteo los postulantes deben manifestar la voluntad de participar y además, cumplir con el requisito de tener una muy buena conducta, no estar condicional ni con protocolo abierto.

Este comité tendrá como principal responsabilidad velar que el proceso electoral se desarrolle de manera democrática, transparente y ordenada.

Las funciones específicas del TRICEL serán las siguientes:

- Mantener el orden durante el desarrollo de las elecciones.

- Verificar, según el orden de lista, la participación de cada estudiante en el proceso de votación.
- Realizar el conteo final de votos y entregar oficialmente los resultados al Centro de Estudiantes saliente y a la Dirección.

El CEE se encargará de gestionar todos los requerimientos necesarios para llevar a cabo el proceso eleccionario. Además, participará en calidad de observador, velando por el correcto desarrollo y cumplimiento de cada una de sus etapas.